

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 290-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2127-2020, de fecha 10 de Agosto del 2020,
- ii) El Informe Nº1254-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 31 de Agosto del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. - Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2127-2020, de fecha 10 de Agosto de 2020, el Sr. AYLLON PALOMINO AMADOR CEVERO, identificado con DNI N°21859295 y la Sra. PEVE CHUQUISPUMA BERNARDINA SENA, identificado con DNI N°21818148, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.8 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07038814-SUNARP-CHINCHA, con un área de 314.70 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe Nº1254-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 31 de Agosto del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.8 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, con un área de 314.70 m2 y perimetro de 80.99 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES** URBANAS Y **DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanisticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M	Unifamiliar/Multifamiliar





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.8 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. AYLLON PALOMINO AMADOR CEVERO, identificado con DNI N°21859295 y la Sra. PEVE CHUQUISPUMA BERNARDINA SENA, identificado con DNI N°21818148, con un área total de 314.70 m² y perímetro de 80.99 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07038814 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 8 y SUB LOTE 8A con las características siguientes:

LOTE Nº8 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sánchez Cerro	10.50 ml
Por la derecha:	Lote 7	30.12 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	29 96 ml
Por el Fondo:	Lotes 9E y 10	02.72 ml, 07.69 ml,
ÁREA TOTAL: 314. m ²	PERÍMETRO: 80.99 ml	

SUB LOTE Nº8

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sánchez Cerro	04.62 ml
Por la derecha:	Lote 7	30.12 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8A	30,14 ml
Por el Fondo:	Lote 10	04.77 ml,
ÁREA TOTAL: 141.46 m ²	PERÍMETRO: 69.65 ml	

UB LOTE Nº8A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sánchez Cerro	05.88 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8	30.14 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	29.96 ml
Por el Fondo:	Lotes 9E y 10	02.92 ml, 02.72 ml,
ÁREA TOTAL: 173.24 m ²	PERÍMETRO: 71.62 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN